



Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 008-2023-UNAJMA/AU

Andahuaylas, 13 de diciembre de 2023

VISTO: La Carta N° 0185-2023-SG-UNAJMA, de fecha 29 de setiembre de 2023, la Carta N° 062-2023-UNAJMA-R, de fecha 5 de diciembre de 2023, la Carta N° 00441-2023-UNAJMA-DACB, de fecha 05 de diciembre de 2023; el Acuerdo N° 01-2023-AU-UNAJMA, de fecha 06 de diciembre de 2023, de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 35 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que regula sobre la Creación de Facultades y Escuelas Profesionales, señala lo siguiente: *"La creación de Facultades y Escuelas Profesionales se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la SUNEDU"*;

Que, el artículo 56 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto a la Asamblea Universitaria, establece: *"La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad ..."*;

Que, el numeral 57.8 del artículo 57 de la Ley Universitaria, en concordancia con el numeral 21.8 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0100-2023-CO-UNAJMA, y modificado con Resolución N° 002-2023-UNAJMA/AU, prescribe lo siguiente: *"Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos"*;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, modifica los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30200, Ley Universitaria; quedando redactados como sigue:

"Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa.

Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú.

El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes.

(...)";

Que, en la Segunda Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de la Unajma, de fecha 15 de setiembre de 2023, se acordó por unanimidad, aprobar la ampliación de la oferta académica con nuevas carreras profesionales en la Universidad Nacional José María Arguedas, la cual fue comunicada por la secretaria general de la Unajma mediante Carta N° 0185-2023-SG-UNAJMA, de fecha 29 de setiembre de 2023;



Asamblea Universitaria

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2023-UNAJMA/AU

Andahuaylas, 13 de diciembre de 2023

Que, mediante Carta N° 062-2023-UNAJMA-R, de fecha 5 de diciembre de 2023, el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, rector de la Unajma, solicita a los miembros de la Asamblea Universitaria, la aprobación de creación de nuevos programas académicos en la Universidad Nacional José María Arguedas, ello en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31520 – Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas; detallando los siguientes nuevos programas de estudio de pregrado: *-Programa de estudios de Ingeniería Civil. -Programa de estudios de Enfermería. -Programa de estudios de Psicología. -Programa de estudios de Educación Inicial. -Programa de estudios de Estadística y Matemáticas aplicadas. -Programa de estudios de Biotecnología. -Programa de estudios de Arquitectura. -Programa de estudios de Economía. -Programa de estudios de Medicina;*



Que, mediante Carta N° 00441-2023-UNAJMA-DACB, de fecha 5 de diciembre de 2023, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, en su condición de directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, solicita al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la incorporación de nuevos programas de estudio de pregrado para su respectiva creación, según las facultades que le otorga la Ley Universitaria y demás documentos normativos, para lo cual adjunta los fundamentos de los nuevos programas de estudio siguientes:

- Matemáticas y Estadística Aplicadas
- Biotecnología

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria de la Unajma, luego de un intenso debate respecto a la creación de nuevos programas de estudios de pregrado en la Universidad Nacional José María Arguedas y su funcionamiento para el semestre académico 2024-I, deciden someter a votación;



Que, por Acuerdo N° 01-2023-AU-UNAJMA, de fecha 06 de diciembre de 2023 de la Tercera Sesión Extraordinaria, la Asamblea Universitaria de la Unajma por **UNANIMIDAD**:

Aprobó la creación de doce (12) nuevos programas de estudios de pregrado en la Universidad Nacional José María Arguedas, siendo los siguientes:

N°	Facultad	Nivel Académico	Denominación del Programa (Según Documento Normativo)	Modalidad de Estudio	Denominación (Grado)	Denominación (Título)
1	Facultad de Ingeniería	Carrera Profesional	Ingeniería Civil	Presencial	Bachiller en Ingeniería Civil	Ingeniero Civil
2	Facultad de Ciencias de la Empresa	Carrera Profesional	Enfermería	Presencial	Bachiller en Enfermería	Licenciado en Enfermería
3	Facultad de Ciencias de la Empresa	Carrera Profesional	Psicología	Presencial	Bachiller en Psicología	Licenciado en Psicología
4	Facultad de Ciencias de la Empresa	Carrera Profesional	Educación Secundaria	Presencial	Bachiller en Educación	Licenciado en Educación Secundaria, Especialidad Lengua y Literatura
5	Facultad de Ingeniería	Carrera Profesional	Matemáticas y Estadística Aplicadas	Presencial	Bachiller en Matemáticas y Estadística Aplicadas	Licenciado en Matemáticas y Estadística Aplicadas
6	Facultad de Ingeniería	Carrera Profesional	Biotecnología	Presencial	Bachiller en Biotecnología	Biotecnólogo
7	Facultad de Ingeniería	Carrera Profesional	Arquitectura	Presencial	Bachiller en Arquitectura	Arquitecto
8	Facultad de Ciencias de la Empresa	Carrera Profesional	Economía	Presencial	Bachiller en Economía	Economista
9	Facultad de Ciencias de la Empresa	Carrera Profesional	Ciencias de la Comunicación	Presencial	Bachiller en Ciencias de la Comunicación	Licenciado en Ciencias de la Comunicación
10	Facultad de Ciencias de la Empresa	Carrera Profesional	Antropología	Presencial	Bachiller en Antropología	Licenciado en Antropología
11	Facultad de Ingeniería	Carrera Profesional	Ingeniería Sanitaria	Presencial	Bachiller en Ingeniería Sanitaria	Ingeniero Sanitario
12	Facultad de Ciencias de la Empresa	Carrera Profesional	Medicina Humana	Presencial	Bachiller en Medicina Humana	Médico Cirujano



Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2023-UNAJMA/AU

Andahuaylas, 13 de diciembre de 2023

Aprobó el inicio de funcionamiento de tres (3) nuevos programas de estudios de pregrado en la Universidad Nacional José María Arguedas para el semestre académico 2024-I, siendo los siguientes:

N°	Facultad	Nivel Académico	Denominación del Programa (Según Documento Normativo)	Modalidad de Estudio	Denominación (Grado)	Denominación (Título)
1	Facultad de Ingeniería	Carrera Profesional	Ingeniería Civil	Presencial	Bachiller en Ingeniería Civil	Ingeniero Civil
2	Facultad de Ciencias de la Empresa	Carrera Profesional	Enfermería	Presencial	Bachiller en Enfermería	Licenciado en Enfermería
3	Facultad de Ciencias de la Empresa	Carrera Profesional	Psicología	Presencial	Bachiller en Psicología	Licenciado en Psicología



Aprobó el inicio de funcionamiento de un (1) nuevo programa de estudio de pregrado en la Universidad Nacional José María Arguedas para el semestre académico 2024-II, siendo el siguiente:

N°	Facultad	Nivel Académico	Denominación del Programa (Según Documento Normativo)	Modalidad de Estudio	Denominación (Grado)	Denominación (Título)
1	Facultad de Ingeniería	Carrera Profesional	Matemáticas y Estadística Aplicadas	Presencial	Bachiller en Matemáticas y Estadística Aplicadas	Licenciado en Matemáticas y Estadística Aplicadas

Aprobó que el inicio de funcionamiento de los otros programas de estudios de pregrado, creados en la Universidad Nacional José María Arguedas, será paulatinamente y en función a la demanda y condiciones de la universidad;



Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector y a la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la creación de doce (12) nuevos programas de estudios de pregrado en la Universidad Nacional José María Arguedas, siendo los siguientes:

N°	Facultad	Nivel Académico	Denominación del Programa (Según Documento Normativo)	Modalidad de Estudio	Denominación (Grado)	Denominación (Título)
1	Facultad de Ingeniería	Carrera Profesional	Ingeniería Civil	Presencial	Bachiller en Ingeniería Civil	Ingeniero Civil
2	Facultad de Ciencias de la Empresa	Carrera Profesional	Enfermería	Presencial	Bachiller en Enfermería	Licenciado en Enfermería
3	Facultad de Ciencias de la Empresa	Carrera Profesional	Psicología	Presencial	Bachiller en Psicología	Licenciado en Psicología
4	Facultad de Ciencias de la Empresa	Carrera Profesional	Educación Secundaria	Presencial	Bachiller en Educación	Licenciado en Educación Secundaria, Especialidad Lengua y Literatura
5	Facultad de Ingeniería	Carrera Profesional	Matemáticas y Estadística Aplicadas	Presencial	Bachiller en Matemáticas y Estadística Aplicadas	Licenciado en Matemáticas y Estadística Aplicadas
6	Facultad de Ingeniería	Carrera Profesional	Biología	Presencial	Bachiller en Biología	Biólogo
7	Facultad de Ingeniería	Carrera Profesional	Arquitectura	Presencial	Bachiller en Arquitectura	Arquitecto
8	Facultad de Ciencias de la Empresa	Carrera Profesional	Economía	Presencial	Bachiller en Economía	Economista
9	Facultad de Ciencias de la Empresa	Carrera Profesional	Ciencias de la Comunicación	Presencial	Bachiller en Ciencias de la Comunicación	Licenciado en Ciencias de la Comunicación
10	Facultad de Ciencias de la Empresa	Carrera Profesional	Antropología	Presencial	Bachiller en Antropología	Licenciado en Antropología
11	Facultad de Ingeniería	Carrera Profesional	Ingeniería Sanitaria	Presencial	Bachiller en Ingeniería Sanitaria	Ingeniero Sanitario
12	Facultad de Ciencias de la Empresa	Carrera Profesional	Medicina Humana	Presencial	Bachiller en Medicina Humana	Médico Cirujano



Asamblea Universitaria

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2023-UNAJMA/AU

Andahuaylas, 13 de diciembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el inicio de funcionamiento de tres (3) nuevos programas de estudios de pregrado en la Universidad Nacional José María Arguedas para el semestre académico 2024-I, siendo los siguientes:

N°	Facultad	Nivel Académico	Denominación del Programa (Según Documento Normativo)	Modalidad de Estudio	Denominación (Grado)	Denominación (Título)
1	Facultad de Ingeniería	Carrera Profesional	Ingeniería Civil	Presencial	Bachiller en Ingeniería Civil	Ingeniero Civil
2	Facultad de Ciencias de la Empresa	Carrera Profesional	Enfermería	Presencial	Bachiller en Enfermería	Licenciado en Enfermería
3	Facultad de Ciencias de la Empresa	Carrera Profesional	Psicología	Presencial	Bachiller en Psicología	Licenciado en Psicología

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el inicio de funcionamiento de un (1) nuevo programa de estudio de pregrado en la Universidad Nacional José María Arguedas para el semestre académico 2024-II, siendo el siguiente:

N°	Facultad	Nivel Académico	Denominación del Programa (Según Documento Normativo)	Modalidad de Estudio	Denominación (Grado)	Denominación (Título)
1	Facultad de Ingeniería	Carrera Profesional	Matemáticas y Estadística Aplicadas	Presencial	Bachiller en Matemáticas y Estadística Aplicadas	Licenciado en Matemáticas y Estadística Aplicadas

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que el inicio de funcionamiento de los otros programas de estudios de pregrado, creados en la Universidad Nacional José María Arguedas, será paulatinamente y en función a la demanda y condiciones de la universidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL